



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N° 282 -2017-UNFV

San Miguel, 16 FEB. 2017

**Visto**, el expediente con NT 059939-2016 que contiene el **Oficio N° 152-2016-D-FIGAE-UNFV** de fecha de recepción 01.12.2016, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, las **Resoluciones Decanales Nros 257, 258, 259 y 260-2016-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 22.11.2016 respectivamente, que aprueban el desarrollo de los Cursos Extracurriculares, fechas de realización, la entrega de dos (02) créditos extracurriculares a los participantes en dichas actividades académicas, organizadas por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la citada Facultad, sus presupuestos, así como su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, en la Cuarta Disposición Final, establece que **"...los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas, deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos";** asimismo, en la Tercera Disposición Transitoria, Literal d) de la citada Ley establece que **"...el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado..."**;

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016 y con Resolución R. N° 9307-2015-CU-UNFV de fecha 28.12.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 de esta Universidad;

Que, el artículo 56° del Reglamento del Régimen Académico de Pre Grado, del Compendio de Normas Académicas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 4845-2003-UNFV, del 06.03.03, el mismo que fuera modificado mediante Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.06, señala: **"se autoriza a cada Facultad de la Universidad a organizar, desarrollar y evaluar actividades extracurriculares, con un mínimo de cuatro (04) créditos; entre los créditos restantes podrán ser considerados los organizados por otras dependencias de la Universidad u otras instituciones, de reconocido prestigio, siempre que esté relacionado con la carrera profesional del alumno y figure el número de horas en la que se desarrolló"**;

Que, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba mediante las **Resoluciones Decanales Nros 257, 258, 259 y 260-2016-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 22.11.2016 el desarrollo de los Cursos Extracurriculares, fechas de realización, la entrega de dos (02) créditos extracurriculares a los participantes en dichas actividades académicas, organizadas por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la citada Facultad, sus presupuestos, así como su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2016;

En mérito a las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos contenidas en el Oficio N° 3071-2016-OCPL-UNFV, de fecha 16.12.2016 e Informe N° 202-2016-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.12.2016, a lo señalado por el Vicerrector Académico en Oficio N° 013-2017-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2017 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 00112-2017-R-UNFV, de fecha 09.01.2017;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV de fecha 10.01.2017;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 282 -2017-UNFV

Pág. 02

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar los Artículos Tercero de las Resoluciones Decanales Nros 257, 258, 259 y 260-2016-SA-FIGAE-UNFV de fecha 22.11.2016 respectivamente; consecuentemente, formalizar la inclusión de los siguientes cursos extracurriculares, organizados por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores en el Plan Operativo Institucional 2016:

N°	Curso Extracurricular
01	Ecoturismo en Humedales, Zonas Marinas y Bosque Tropical
02	Ecoturismo y Agroecoturismo
03	Manejo de Altas Montañas
04	Ecología Urbana y Rural

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ratificar la Resolución Decanal N° 257-2016-SA-FIGAE-UNFV de fecha 22.11.2016; consecuentemente, formalizar la aprobación del desarrollo del Curso Extracurricular denominado: "ECOTURISMO EN HUMEDALES, ZONAS MARINAS Y BOSQUE TROPICAL", llevado a cabo del 30 de octubre al 27 de noviembre del año 2016, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, con una duración de 51 horas académicas.

**ARTICULO TERCERO.-** Ratificar la Resolución Decanal N° 258-2016-SA-FIGAE-UNFV de fecha 22.11.2016; consecuentemente, formalizar la aprobación del desarrollo del Curso Extracurricular denominado: "ECOTURISMO Y AGROECOTURISMO", llevado a cabo del 03 de diciembre del año 2016 al 14.01 del año 2017, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, con una duración de 51 horas académicas.

**ARTICULO CUARTO.-** Ratificar la Resolución Decanal N° 259-2016-SA-FIGAE-UNFV de fecha 22.11.2016; consecuentemente, formalizar la aprobación del desarrollo del Curso Extracurricular denominado: "MANEJO DE ALTAS MONTAÑAS", llevado a cabo del 12 de noviembre al 10 de diciembre del 2016, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, con una duración de 51 horas académicas.

**ARTICULO QUINTO.-** Ratificar la Resolución Decanal N° 260-2016-SA-FIGAE-UNFV de fecha 22.11.2016; consecuentemente, formalizar la aprobación del desarrollo del Curso Extracurricular denominado: "ECOLOGÍA URBANA Y RURAL", llevado a cabo del 29 de octubre al 26 de noviembre del 2016, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, con una duración de 51 horas académicas.

**ARTICULO SEXTO.-** Aprobar las estimaciones de ingresos y egresos de los Cursos Extracurriculares que se aprueban en los artículos precedentes:

EJECUCION DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)								
Actividad	Total de Ingresos 100%	% Máximo				Bs. y Ss. 5%	Gastos Operat. Fac. 60%	Adm. Central UNFV 40%
		P. Doc. 38%	P. Adm. 7%	Coord. 10%				
Cursos Extracurriculares 2016-EPiE-FIGAE	Ecoturismo en Humedales, Zonas Marinas y Bosque Tropical	6,000.00	2,280.00	420.00	600.00	300.00	3,600.00	2,400.00
	Ecoturismo y Agroecoturismo	6,000.00	2,280.00	420.00	600.00	300.00	3,600.00	2,400.00
	Manejo de Altas Montañas	6,000.00	2,280.00	420.00	600.00	300.00	3,600.00	2,400.00
	Ecología Urbana y Rural	6,000.00	2,280.00	420.00	600.00	300.00	3,600.00	2,400.00
	<b>Total</b>	<b>24,000.00</b>	<b>9,120.00</b>	<b>1,680.00</b>	<b>2,400.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>14,400.00</b>	<b>9,600.00</b>

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 282 -2017-UNFV

Pág. 03



**ARTICULO SEPTIMO.- Reconocer dos (02) créditos extracurriculares a cada participante en las actividades académicas aprobadas en los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente resolución.**

**ARTICULO OCTAVO.-** Los rubros que conforman los egresos de la referida actividad, no constituye autorización de gasto, por cuanto la contratación de personal y la adquisición de bienes y servicios deberán cumplir necesariamente lo establecido en la Ley N° 28411 y la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTICULO NOVENO.-** La adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de dichas actividades, debe ser canalizada y atendida por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones.

**ARTICULO DECIMO.-** Es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a la normatividad presupuestaria, afectar los ingresos y gastos a las respectivas partidas específicas, según corresponda, de acuerdo al Clasificador de Ingresos y de Gastos.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Los costos operativos y pagos por contraprestación de trabajos efectivamente realizados y otros gastos de dichas actividades, serán ejecutados por la Unidad Ejecutora de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV de fecha 22.12.05 y modificado con Resolución R. N° 2342-2006-UNFV del 22.05.06.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** El Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, rendirá cuenta documentada, bajo responsabilidad, de los recursos fiscales utilizados y los objetivos y metas alcanzados.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, Económico Financiera, de Planificación, de Recursos Humanos y de Logística y Servicios Auxiliares, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR



Abog. RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA  
SECRETARIO GENERAL